Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE VEGETALEROS, "ANIVEG")

DECRETO A.N. N°. 5942, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31 de mayo de 2010

DECRETO A.N. No. 5942

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE VEGETALEROS,** también conocida como **"ANIVEG"** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en Managua Municipio del Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE VEGETALEROS,** también conocida como **"ANIVEG"** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28180